

Lima, &

Excmo. señor:

El Congreso, accediendo á la solicitud de don César F. del Risco, ha resuelto que el Poder Ejecutivo le expida despacho de aiferes de caballería, con la antigüedad de 13 de agosto de 1898 en que le fué conferida dicha clase; pero, sin que la presente resolución le de derecho á reclamar pensiones anteriores á ellas.

Lo que comunicamos &

Dios guarde á VE.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 17 de octubre de 1914.

Aurelio Arnao.—Alberto Secada—Antonio de La Torre.

Lima, &

Excmo. señor:

El Congreso, ha resuelto reconocer de abono en la libreta de servicios del teniente coronel don José Senobio Alatrística, los que ha prestado al país desde el 17 de diciembre de 1877, hasta el 26 de octubre de 1833, ó sean cinco años, diez meses, diez días; pero sin que la presente resolución le dé derecho á reclamar goces anteriores á ella.

Lo que comunicamos &

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 17 de octubre de 1914.

Aurelio Arnao.—Alberto Secada, Antonio de La Torre.

Después de aprobados los dictámenes de la Comisión de Redacción que antecede, S. E. levantó la sesión por notarse que no había quorum.

Eran las 6 y 30 p. m.

LA REDACCIÓN.

2ª sesión del sábado 31 de octubre de 1914.

Presidencia del H. Sr. Carmona

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Arnao, Ballón, Barco, Barrios A., Barrios, M. C., Bezada, Campos, Canevaro, Eléspuru, Florez, Forero, González, Hernández, Latorre P., Llerena, Marquina, Matto, Montesinos, Moreyra y Riglos, Nájjar, Noblecilla, Paz Soldán, Rojas Loayza, Samanez, Schreiber, Taboada, Valencia Pacheco, Valera, Villarreal, Vivanco, Ward; y Picasso y Escarcena, secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

El H. señor Barco dice que no consta en el acta que al discutirse el proyecto sobre reducción de los egresos del presupuesto general, dijo SSª que la rebaja de cuarenta por ciento debía hacerse sobre los sueldos mayores de ochenta libras y que en los demás no debía exceder del 30 por ciento.

SE. manifestó que no se había consignado en el acta la indicación de SSª por que ella no fué aprobada por la H. Cámara y ni aún recayó en ella consulta alguna pero que accediendo al deseo de SSª se dejaría en el acta la constancia respectiva.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, acusando recibo del que se le dirigió participándole haberse instalado las sesiones del H. Senado en la presente legislatura extraordinaria.

Del señor Ministro de Fomento, en contestación al que se le dirigió á pedido del H. señor Silva Santisteban sobre explotación fraudulenta de yacimientos petrolíferos.

Con conocimiento del H. señor Silva Santisteban al archivo.

Tres del señor Ministro de Hacienda remitiendo los proyectos de presupuestos departamentales, para 1915, de Junin, Lambayequey San Martín.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

ORDEN DEL DIA

Sin debate, previa consulta de SE. fueron aprobadas, sucesivamente, los siguientes dictámenes de la Comisión de Redacción.

Comisión de Redacción

El Congreso, &

Ha dado la ley siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.—Elévase á pueblo el caserío de Pampamarca, perteneciente al distrito de Obas, de la Provincia del Dos de mayo.

Comuníquese, &

Dada, &

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de octubre de 1914.

(Firmado)—*Aurelio Arnao—Alberto Secada—Antonio de La Torre.*

El Congreso, &

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º—Autorízase al Concejo Provincial de Abancay para vender por lotes y en pública subasta, los terrenos de su propiedad en la mencionada provincia.

Art. 2º—El producto de dichos remates se aplicará de preferencia á la realización de la obra de agua potable para la ciudad de Abancay y provisión de agua de regadío para su campiña, con arreglo al Código de Aguas;

Art. 3º—El producto del remate de los terrenos, á medida que se verifique, se depositará en la Caja de Depósitos y Consignaciones.

Art. 4º—El Poder Ejecutivo comisionará un ingeniero de Estado que haga el estudio y presupuesto de la obra.

Art. 5º—El sobrante que quede de la venta de los terrenos, realizadas que sean las obras de dotación de agua potable y regadío, lo invertirá la Municipalidad de Abancay en la pavimentación de las calles y construcciones urbanas.

Lo comunicamos, etc.

Dada, &

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de octubre de 1914.

(Firmado)—*Aurelio Arnao—Alberto Secada.—Antonio de La Torre.*

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso, en vista de la solicitud del doctor *Ciro Napanga Agüero* y de su preparación para la enseñanza, ha resuelto declararlo Profesor Titular de la 1ª adjuntía de la 9ª asignatura del Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe, que actualmente desempeña, como Profesor adjunto, sin reconocerle derechos anteriores á la presente.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á VE.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de octubre de 1914.

(Firmado)—*Aurelio Arnao—Alberto Secada.—Antonio de La Torre.*

El señor SECRETARIO.—Le yó:

Comisión Auxiliar de
Presupuesto de la
H. Cámara de Senadores

Señor:

Sometido al estudio de vuestra Comisión el proyecto de presupuesto departamental de Cajamarca para 1915 enviado por el Poder Ejecutivo, lo ha comparado con el que propuso para el presente año y el resultado del exámen que ha practicado en unión de los honorables señores representantes por ese departamento, es el siguiente:

INGRESOS

En este pliego sólo conserva su monto anterior la partida N° 6, correspondiente al impuesto de 2 y 4 por ciento sobre herencias, donaciones y legados á parientes transversales ó extraños; las demás de ingresos traen un aumento cuyo total asciende á la suma de Lp. 234.7.30. El valor total de las contribuciones proyectadas es de Lp. 3.717.9.82, á lo que agregando la suma proveniente de la liquidación de 1913 Lp. 152.1.85, nos da un total de ingresos de 3,870.1.87.

EGRESOS

En el capítulo I del proyecto en estudio vienen aumentadas las partidas N° 4 para el sueldo del tesorero; las Nos. 6 y 7 para compra de útiles de escritorio y porte de correspondencia de la secretaría y tesorería; la N° 10 para compra de libros de ambas oficinas y la N° 11 para rectificación de matriculas.

Vuestra Comisión no acepta los enunciados aumentos por no estar

sustentados en ley alguna y mantiene dichas partidas en el valor que las fijó en el proyecto que os sometió para el presente año. Con estas modificaciones y rectificado el error de que adolece la partida para el pago del 7 por ciento por premio de recaudación que solo debe ascender á Lp. 260.2.59.

El capítulo II, rectificada la partida correspondiente al 30 por ciento para fondos de instrucción queda en la suma de Lp. 1,307.3.17.

En el capítulo III, vuestra Comisión ha aumentado en Lp. 60 el haber del médico titular de Chota y Hualgayoc, como os lo propuso el año anterior, por ser la única forma de obtener en esa circunscripción los servicios de un profesional; de las partidas para un médico del Cercado y Celendín y otro del Cercado y Contumazá, deja solo un médico para el Cercado, en razón de los que se nombran jamás abandonan Cajamarca para constituirse en las otras dos provincias, como sería su deber; y ha suprimido la partida correspondiente á un médico para las de Jaén y Cutervo, porque para que esa plaza fuera provista sería necesario asignarle un haber que no estaría en relación con lo exiguo del presupuesto. La partida para combatir epidemias que viene aumentada en Lp. 200.000, vuestra Comisión la mantiene en Lp. 50.000, vuestra Comisión que se fijan en el presupuesto para el año presente. Con estas modificaciones que han sido inspiradas por los honorables señores representantes que conocen de cerca las necesidades de sus respectivas provincias, queda el capítulo en la suma de Lp. 670.000.

En el capítulo IV, siguiendo las mismas inspiraciones, se ha dado aplicación á la economía resultan-

te de los anteriores y se han consignado diversas partidas para atender el servicio de las obras públicas de mas urgente necesidad; quedando el capítulo en Lp. 1,013.000.

En el capítulo V se consigna para el pago de créditos resultante de la liquidación de 1913, el valor de la partida N^o 7 del pliego de ingresos, que es de Lp. 152.185.

Finalmente, en el capítulo VI se consigna para gastos imprevistos la cantidad de Lp. 67.806, que sumada con el valor de los anteriores capítulos, dá un total de egresos que asciende á Lp. 3,870.167, igual al de ingresos, quedando por consiguiente balanceado el presupuesto.

En consecuencia, vuestra Comisión os propone que os dignéis prestar vuestra aprobación al proyecto de presupuesto departamental de Cajamarca para 1915 que en pliego aparte os acompaña; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta

Sala de la Comisión.

Lima, 3 de octubre de 1914.

(Firmado)--*D. T. Aguirre.*—*A. Vivanco.*

Comisión Auxiliar de
Presupuesto de la
H.Cámara de Senadores

Proyecto de Presupuesto Departamental de Cajamarca para 1915.

INGRESOS

1 Por contribución rústica Lp. 2,332.2.32

CAPÍTULO III

Beneficencia

15	Para subvenir á los hospitales de Belén de Cajamarca	Lp.	200.0.00
16	„ un médico titular del cercado	„	120.0.00
17	Para subvenir á un médico para la provincia de Cajabamba	Lp.	60.0.00
18	„ un médico titular de Chota y Hualgayoc	„	180.0.00
19	„ una obstetriz del cercado..	„	60.0.00
20	„ combatir epidemias en las provincias... ..	„	50.0.00
		<u>Lp.</u>	<u>670.0.00</u>

CAPITULO IV

Obras Públicas

21	Para reparación del camino de Yonán en la forma siguiente: Sección de "Cruz de Piedra" á "Cruz de Cumbre"	Lp.	89.0.00.
	Sección de		

	"Cruz del Cumbre" á Chilete	Lp.	100.0.00	Lp.	189.0.00
22	Para un guardián del puente de Chacalto en Balzas	„		„	36.0.00
23	„ un guardián del puente de Crismejas entre Cajamarca y Cajabamba	„		„	18.0.00
24	„ continuar la construcción del puente sobre el rio Mashcón	„		„	100.0.00
25	„ obras públicas en Jaén á juicio del H. Concejo Provincial	„		„	30.0.00
26	„ reparación de la cárcel vieja de Cajamarca y compra de herramientas para los talleres	„		„	100.0.00
27	„ obras públicas en Hualgayoc, á juicio del H. Concejo Provincial	„		„	65.0.00
28	„ continuar la construcción de la plaza de Contumazá	„		„	60.0.00
29	„ terminar la construcción de la torre del reloj público de la ciudad de Contumazá..	„		„	30.0.00

30	Para obras públicas á juicio del Concejo de Contumazá	Lp.	35.0.00	40	Para un puente en el rio "Chotano" entre Cutervo y Querecotillo .	Lp.	20.0.00
31	„ refeccionar el local de la Escuela Taller de Cajamarca	„	50.0.00	41	„ terminar la construcción de la iglesia de Querecotillo	„	20.0.00
32	„ la construcción de un puente en el rio de San Cayetano en Celendín	„	60.0.00				<u>Lp. 1.013.0.00</u>
33	„ agua potable de Celendín	„	50.0.00	CAPÍTULO V			
34	„ reparación de la cárcel de la misma ciudad	„	15.0.00	Diversos			
35	„ un puente en el rio "Chotano" en Chota	„	25.0.00	42	Para pagar créditos por liquidación de 1913	Lp.	152.1.85
36	„ en el rio "Colpamayo"	„	40.0.00	CAPÍTULO VI			
37	„ subvenir al H. Concejo de Cajabamba, para la construcción de un camino de esa ciudad á la de Asunción	„	30.0.00	Imprevistos			
38	„ subvenir al al mismo, con destino á la construcción del nuevo cementerio	„	35.0.00	43	Para gastos de este género	„	64,8.06
39	„ obras públicas en la provincia de Cutervo á juicio del Concejo Provincial	„	25.0.00				<u>Lp. 3,870.1,67</u>
				RESUMEN			
				Capítulo I	Lp.	662,8.59	
				Capítulo II	„	1,307.3.17	
				Capítulo III	„	670.0.00	
				Capítulo IV	„	1,013.0.00	
				Capítulo V	„	152.1.85	
				Capítulo VI	„	64.8.06	
							<u>Lp. 3,870.1.67</u>

BALANCE

Ingresos Lp. 3,870.1.67
Egresos „ 3,870.1.67

Lima, 3 de octubre de 1914.

D. T. Aguirre—M. Ballón—A. Vivanco.

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión el dictámen que acaba de leerse (Pausa) Si ningún H. señor hace uso de la palabra se dará por discutido (Pausa) Discutido; se vá á votar.

El señor SECRETARIO.—Leyó:

«En consecuencia vuestra comisión os propone que os dignéis prestar vuestra aprobación al proyecto de presupuesto departamental de Cajamarca para 1915, que en pliego aparte os acompaña; salvo mejor acuerdo».

El señor PRESIDENTE.—Los HH. señores que aprueben la conclusión del dictámen que se acaba de leer, tengan la bondad de manifestarlo (Votación) Los señores que estén en contra (Votación) Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Leyó.

Ministerio de Hacienda

Lima, 21 de setiembre de 1914.

Señores ecretarios de la H. Cámara de Senadores.

En cumplimiento del artículo 49 de la ley de 21 de octubre de 1897 y sin observación alguna por parte de este Ministerio, someto á la

deliberación de esa H. Cámara el proyecto de presupuesto departamental de Puno para 1915.

Dios guarde á UU. SS. HH.

A. Sousa.

Comisión Auxiliar de
Presupuesto de la
Cámara de Senadores

Proyecto de presupuesto Departamental de Puno. para 1915.

INGRESOS

PLIEGO ORDINARIO

1	Contribución rústica	Lp. 6206.0.50
2	„ urbana	„ 372.1.20
3	„ industrial	„ 1572.7.00
4	„ eclesiástica	„ 183.00.00
	Suma	„ 8333.8.70
	Se deduce el 10 por ciento por exoneraciones, rebajas etc	„ 833.3.87
		<hr/>
		Lp. 7500.4.83
5	Alcabala del 2 y 4 por ciento sobre herencias, donaciones y legados á parientes transversales y á extraños	„ 200.0.00
6	Imprevistos (deudores antiguos)	„ 100.0.00
7	Saldo de ejercicios fenecidos	

	dos correspondientes á 1911 y 1912	Lp. 870.6.44		ria administrativa de la Presidencia .	Lp. 30,0,00
8	Fondos existentes en la Caja de Depósitos y Consignaciones de Lima, para la Granja Modelo, correspondientes al Presupuesto de 1912	„ 66.6.64	10	Para un tesórero	„ 144,0,00
			11	„ un Auxiliar Contador	„ 96,0'00
			12	„ un Oficial Archivero encargado de la sección de contribuciones	„ 72,0,00
			13	„ un portero porta-pliegos	„ 24,0,00
			14	„ compra de libros, gastos de escritorio, porte de correspondencia y alumbrado para la Tesorería	„ 20,0,00
	Total de ingresos	„ 8737.7.91	15	„ impresión de de recibos de contribuciones, modelos para matriculas y publicaciones de éstas	„ 40,0,00
			16	„ refección de muebles de la Secretaría y Tesorería	„ 10,0,00
			17	„ honorarios de peritos tasadores de bienes afectos al pago de alcabala	„ 50,0,00
			18	„ gastos judiciales	„ 10,0,00
			19	„ premio de recuadación al 7% sobre Lp. 7.800.4.83	„ 546,0,34
					<u>Lp. 1.385,0,34</u>

EGRESOS

CAPÍTULO I

Servicio administrativo

1	Para un Secretario	Lp. 120.0.00			
2	„ un oficial archivero y de partes	„ 72 0.00			
3	„ amanuense	„ 48.0.00	16	„ refección de muebles de la Secretaría y Tesorería	„ 10,0,00
4	„ un portero porta-pliegos	„ 24.0 00	17	„ honorarios de peritos tasadores de bienes afectos al pago de alcabala	„ 50,0,00
5	„ útiles de estorio, porte de correspondencia postal y alumbrado	„ 18 0,00	18	„ gastos judiciales	„ 10,0,00
6	„ compra de libros de la Secretaría	„ 3.0.00	19	„ premio de recuadación al 7% sobre Lp. 7.800.4.83	„ 546,0,34
7	„ correspondencia telegráfica	„ 10.0.00			
8	„ alquiler de local	„ 48.0.00			
9	„ impresiones de la secretaria y memo-				

CAPÍTULO II

Instrucción

20	Para el 30 % para para fondos de instrucción conforme á la ley N ^o 162 sobre la suma Lp. 7254.4.49 del pliego ordinario de ingresos . . .	„	2.167.3.35
----	--	---	------------

26	Para una obstetriz titular de Puno	Lp.	180.0.00
27	„ combatir epidemias	„	100.0.00
28	„ el sostenimiento de insanos en el Manicomio de Lima, inclusive gastos de traslación	„	170.0.00
			<hr/>
			Lp. 2.818.0.00
			<hr/>

CAPÍTULO III

Beneficencia

21	Para un médico titular de Puno encargado del servicio del hospital . . .	„	240.0.00
22	„ un idem idem de Azángaro y Ayaviri . . .	„	240.0.00
23	„ 3 médicos adcritos á la H. Junta Departamental, para atender á las demás provincias, á Lp. 240 al año c/u . . .	„	720.0.00
24	„ gastos de movilidad de estos médicos. . .	„	40.0.00
25	„ subvencionar á la Beneficencia Pública de Puno, para el sostenimiento del hospital, conforme á la ley 1941	„	1200.0.00

CAPÍTULO IV

Obras Públicas

29	Para la refección de la cárcel de Puno . . .	Lp.	50.0.00
30	„ id. id. id. de las cárceles de las siete provincias restantes á Lp. 25 c.u . . .	„	175.00.0
31	„ para subvencionar al Concejo de Puno para el servicio de la luz eléctrica en la ciudad	„	400,0.00
32	„ la obra de provisión de agua potable á Juliaca, conforme á la ley N ^o 783	„	200.0.00
33	„ la escuela de la sociedad de Artesanos de Puno	„	100.0.00
34	„ la reconstrucción del puen-		

	te de Azán- garo	Lp. 120.0.00		este último la subvención de 1912	„ 360.0.00
35	Para el club de Pu- no de Tiro al Blanco con- forme á la ley Nº 1366	„ 30.0.00	40	Para mejora del agua potable en Puno	„ 300.0.00
36	„ reparación de la iglesia de la ciudad de San- dia	„ 50.0.00	41	„ el club de Ti- ro al Blanco conforme á la ley Nº 1366.	„ 60.0.00
		<u>Lp. 1.125.0.00</u>	42	„ construcción de un puente sobre el río Pucará.	„ 100.0.00
			43	Para otros pa- gos prove- nientes de la liquidación de los mis- mos años	„ 16.3.80

CAPÍTULO V

Ejercicios fenecidos de
1911 y 1912

37	„ Para premio de recauda- ción al 8 por ciento sobre Lp. 96.2.50 que quedan por recaudar por este año.	„ 7.7.00
38	„ el 30 % para fondos de ins- trucción por los mismos años	„ 25.5.64
39	„ subvención para la con- servación y refección de los caminos y vías de co- municación, á los Concejos de Chucui- to, Huancané, Lampa y Sán- dia á Lp. 80 c. u y Ayava- viri Lp. 40 por haberse pagado ya á	

Lp. 870.6.44

CAPITULO VI

Imprevistos

44	Para los de este género	„ 362.7.78
Total de egresos. Lp.		<u>8737.7.91</u>

RESUMEN

Capítulo I	Lp. 1385.0.34
Capítulo II	„ 2176.3.35
Capítulo III	„ 2818.0.00
Capítulo IV	„ 1125.0.00
Capítulo V	„ 870.6.44
Capítulo VI	„ 362.7.78
	<u>Lp. 8737.7.91</u>

BALANCE

Ingresos Lp. 8737.7.91
Egresos " 8737.7.91

Lima, 15 de octubre de 1914.

D. T. Aguirre.—A. Vivanco.

Comisión Auxiliar de
Presupuesto de la
H. Cámara de Senadores
En Mayoría.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado atentamente, en unión de los honorables señores representantes por Puno, el proyecto de Presupuesto de ese departamento para 1915 remitido por el Ministerio de Hacienda y pasa á daros cuenta del resultado obtenido:

INGRESOS

Los correspondientes á las contribuciones son los mismos que se consignaron en el proyecto para el año en curso y el total del pliego asciende á Lp. 8.737.7.91.

EGRESOS

En el Capítulo I, vuestra Comisión no acepta los aumentos propuestos en las partidas correspondientes á los haberes del personal, por no estar fundados en ley alguna.

Rectificada la partida para premio de recaudación llega el Capítulo á Lp. 1.385.0.34.

El 30 por ciento consignado en el Capítulo II según ley N^o 162, para gastos de instrucción asciende á Lp. 2 176.3.35.

El Capítulo III, Beneficencia, llega á Lp. 2.818.0.00.

En el Capítulo IV, agrega vuestra Comisión una partida de Lp. 120.0.00 para la reconstrucción del puente de Azángaro y otra de Lp. 50.0.00, para la refección de la iglesia de Sandia; obras cuya urgente necesidad ha sido declarada por los honorables señores representantes de las respectivas circunscripciones. Queda el Capítulo en la cantidad de Lp. 1.125.0.00.

En el Capítulo V se da salida á la partida N^o 7 del pliego de ingresos que asciende á Lp. 870.6.44.

Finalmente, en el Capítulo VI, se consigna para gastos de carácter imprevisto, Lp. 362.7.78, que sumadas con el valor de los anteriores capítulos nos da un total de egresos ascendente á Lp. 8.737.7.91 igual al de los ingresos, quedando, en consecuencia, balanceado el presupuesto; por lo que, en conclusión, os propone vuestra Comisión: que os dignéis prestar vuestra aprobación al proyecto de presupuesto departamental de Puno para 1915, que en pliego aparte os acompaña; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión,

Lima, 15 de octubre de 1914.

D. T. Aguirre.—A. Vivanco.

Comisión Auxiliar de Presupuesto
de la
H. Cámara de Senadores
en Minoría

Señores:

El suscrito acepta el anterior dictamen en sus diferentes partidas, a excepción de la que se ha consignado por valor de Lp. 50.0.00, para la refección de la iglesia de Sandia,

que no se apoya en ley alguna y cuyo monto debe agregarse a la partida para gastos imprevistos.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 16 de octubre de 1914.

Firmado.—*M. Ballón.*

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión el dictamen de mayoría.

El señor BALLÓN.—Excmo. señor: como lo expreso en el dictamen que acaba de leer el señor secretario, acepto en todas sus partes el dictamen de mayoría con la única excepción de la partida para la iglesia de Sandia, la cual suplico se vote por separado.

El señor BARCO.—He notado, Excmo. señor, dos partidas de alguna consideración, una para impresiones y otra para tres médicos adscritos a la junta departamental. Quisiera que la comisión informante se sirviera ilustrarme sobre si los tres médicos adscritos a la junta departamental deben residir en la ciudad de Puno y estar a disposición de la Junta. Parece que hay seis médicos, tres titulares y tres adscritos.

El señor PICASSO.—(Interrumpiendo). Cinco nada más, porque hay uno exclusivamente para las provincias de Azángaro y Ayaviri.

El señor BARCO.—Tengo esta duda: estos tres médicos estarán sin hacer nada, a disposición de la junta departamental de Puno, resi-

diendo en la ciudad capital del departamento, o estarán prestando servicios en determinada provincia. Si lo primero, es un despilfarro, por que se tendrá a esos médicos inactivos esperando solo que sus servicios puedan ser necesarios y mientras tanto ganarán el sueldo; si lo segundo, debe expresarse que esos médicos prestarán sus servicios en tal o cual provincia.

Quisiera una información de parte de los señores miembros de la comisión informante, porque supongo que ellos habrán tomado datos sobre el particular, antes de consignar esa partida en el presupuesto.

Respecto a la partida para impresiones, me parece exagerada la suma de 30 libras.

El señor BEZADA.—Excmo. señor: Bien sabido es que el departamento de Puno tiene ocho provincias y la junta departamental ha visto que en la práctica no bastaba los médicos que se adscribían a cada una de las provincias, porque estas se componen de una serie de distritos que se encuentran a gran distancia.

Desgraciadamente en ciertas épocas del año, se desarrollan epidemias de distintas clases, de manera que no basta, como he dicho, que vaya un médico a la capital de la provincia. Generalmente cuando se envía un médico a una provincia epidemiada ese profesional tiene que residir en la capital y por lo mismo no puede atender a los distritos lejanos.

La junta departamental ha visto que en tal caso lo mejor es adscribir cierto número de médicos para que, según las exigencias del servicio sanitario, puedan ser enviados en un momento dado a las distin-

tas provincias. Esta es la razón por la que la junta departamental ha propuesto esa fórmula y por la cual los representantes de Puno hemos atendido su indicación. Esos tres médicos adscritos estarán pues, a órdenes de la junta para que pueda mandarlos a donde lo crea necesario.

En cuanto a la partida para impresiones, también se ha visto que es la suma mínima con que se puede atender a ese objeto.

El señor BARCO.—Siento no quedar satisfecho con las explicaciones dadas por el H. señor Bezada. Me explico perfectamente que SS^a, esté en razón cuando afirma que los médicos actuales no bastan para el servicio sanitario de Puno, pero el método propuesto me parece inconveniente; yo creo que se necesitan en Puno tantos médicos, como provincias, así es que lo mejor sería crear esas plazas, es decir, un médico para cada provincia. Sólo así será eficaz el servicio sanitario.

Como profesional y por haber sido alguna vez médico titular, debo decir que ese servicio es nominal; el médico titular está siempre esperando la oportunidad de que sus servicios se utilicen, así el sueldo que se le paga es dinero mal gastado; prefiero que se creen cuatro médicos rentados con la obligación de residir en determinada provincia, así ese profesional podrá estar á la disposición del público, y cuando se presente una epidemia estará en condiciones de combatirla con eficacia. Pero el sistema de dejar á los médicos esperando la oportunidad de poder ser útiles, residiendo á donde les plazca, me parece absolutamente ineficaz.

Creo que SS^a debería aceptar que se crearan tantos cargos de médicos titulares como provincias tiene el departamento y si la escasez de fondos de la junta departamental, no lo permite, juntar para ese efecto, las provincias unidas por vías fáciles de comunicación; sistema que existe en algunos departamentos.

El señor BALLON.—La comisión ha tenido que sujetarse al sistema implantado el año anterior; si el H. señor Barco cree que es mejor que existan médicos titulares en cada provincia, puede presentar el respectivo proyecto de ley. Siento mucho decirle á SS^a, aunque no es la ocasión, que cuando presentamos un proyecto semejante los senadores por Apurímac, se opuso también á nuestra iniciativa.

El señor BARCO.—Está en un error SS^a; yo no me he opuesto á tal proyecto. Un señor senador hizo notar que minutos antes se había suprimido una partida considerable de ingresos en el presupuesto de Apurímac y que por lo mismo no era lógico aumentar sus gastos. Por esa razón se suprimió esa partida; yo la habría aprobado porque la creo indispensable.

Respecto á la insinuación que me hace SS^a, en el sentido de que presente un proyecto de ley, debo manifestar que no se necesita de una ley especial; tenemos una ley de carácter general que crea el servicio de médicos titulares y es en virtud de esa ley que se hacen los nombramientos y sino se ha nombrado para toda la República, es porque no hay médicos que se presenten á ir á determinadas provincias por una exigua renta. No

hay, pués, necesidad de ley especial.

Por lo demás, solo deseo que los representantes por el departamento de Puno, que tienen gran interés porque los servicios establecidos sean correctos, se dignen meditar sobre mi indicación. Mejor es tener un médico para cada provincia que tener tres médicos adscritos, porque la plaza de médico adscrito no está sustentada por ninguna ley; es un vicio introducido alguna vez y que se ha repetido con frecuencia.

El señor BEZADA—No tendría inconveniente en aceptar lo que propone el H. señor Barco, pero es preciso tener en cuenta que la Junta Departamental se ha obligado á nombrar médicos adscritos porque cuando se ha nombrado médicos para cada provincia [entiendo que fué uno para cada dos provincias] el servicio estaba pésimamente atendido, porque, generalmente, el médico ha ido á radicarse en la capital de la provincia y de allí no se ha movido, pretextando que las atenciones de su servicio le exigían permanecer en la capital; y así los otros distritos carecerían de servicios médicos. En tal situación la Junta Departamental ha tenido que variar de procedimiento en cuanto al nombramiento de médicos titulares. Esta es la razón por la que hasta hoy se viene sosteniendo el sistema de médicos adscritos que permite á la Junta Departamental tener á su disposición los médicos, de manera que cuando en alguna población se presenta un caso de epidemia la Junta llama al médico y le dice: "vaya U. á tal parte" y naturalmente en el interés profesional del médico está aceptar la comisión y conseguir que la epide-

mia desaparezca lo más pronto posible.

Por último, debo hacer notar que soy el único representante por Puno que se encuentra presente, pues, los HH.SS. Tovar y Cornejo no están en la Sala y como esta partida se ha consignado mediante el acuerdo de todos, no me encuentro facultado para aceptar ninguna modificación.

El señor BARCO—Conforme á la ley de 12 de agosto de 1872, debe haber un médico titular en cada provincia de manera que esa ley ha establecido el cargo permanente en cada provincia. La única dificultad estriba en la exigüedad de la renta asignada que hace imposible conseguir médicos para apartadas provincias donde ese profesion al tiene que estar atendido únicamente á un mezquino sueldo pagado con poca puntualidad.

Repito, que en mi concepto, el servicio sanitario de las provincias será mejor atendido si se sigue el criterio de la ley mencionada que dispone que habrá un médico titular en cada provincia, que siguiendo el sistema del nombramiento de médicos adscritos á las Juntas Departamentales que, por lo general, viven en la capital del departamento, como vulgarmente se dice, "esperando que San Juan baje el dedo".

Hago estas observaciones en interés de los mismos habitantes de Puno en donde los médicos adscritos procuran evitar su traslación á las provincias.

(En este momento ocupa la presidencia el vicepresidente señor Samanez).

El señor GONZALES—Yo participo de las ideas del H. señor Barco; el H. senador por Puno dice

que cuando haya epidemia la Junta Departamental mandará al médico; pero no debemos ponernos en ese caso. Siempre que se pueda conviene tener médicos que puedan atender á las enfermedades que se presenten de un momento á otro. Si hay dos ó tres enfermos en Ayaviri, de diversas enfermedades, la Junta Departamental no vá á enviar un médico á esa provincia y sin embargo los enfermos carecerán de sus servicios.

El objeto de los médicos titulares no es atender solamente las epidemias, sino á todos los enfermos que se presenten, así es que yo creo que sería mejor votar la partida en globo para cuatro médicos titulares, dejando uno para la capital del departamento.

El señor MONTESINOS — Yo solicitaría, Excmo. señor, el aplazamiento de este asunto, hasta mañana.

El señor BARCO—Y yo agregaría, Excmo. señor, que el aplazamiento fuera con el objeto de pedir nuevo dictámen á la Comisión informante, la que no dudo, tomaría en consideración las ideas vertidas en este debate.

Previa consulta de S. E. la H. Cámara acordó el aplazamiento.

El señor SÉCRETARIO.— Leyó:

H. Cámara de Senadores

Comisión Auxiliar
de
Presupuesto

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado en unión de los honorables señores

representantes por la provincia constitucional del Callao, el proyecto de presupuesto departamental que la respectiva junta presenta por intermedio del Ministerio de Hacienda y pasa a daros cuenta de su estudio:

INGRESOS

Las contribuciones han experimentado una pequeña rebaja, con respecto del proyecto para el año en curso; y ascienden a la cantidad de Lp. 8,076.3.16.

EGRESOS

Estos se distribuyen en seis capítulos cuyo valor es el siguiente:

Capítulo I—Servicio administrativo. . .	Lp. 1654.7.88
Capítulo II.—Instrucción	„ 2556.6.02
Capítulo III—Beneficencia.	„ 2510.0.00
Capítulo IV—Obras Públicas	„ 700.0.00
Capítulo V—Gastos diversos	„ 300.0.00
Capítulo VI—Imprevistos	„ 354.9.26

Que dan un total de Lp. 8076.3.16

que es exactamente igual al de los ingresos, quedando por consiguiente balanceado el presupuesto, por lo que vuestra comisión os propone que prestéis vuestra aprobación al proyecto de presupuesto departamental del Callao para 1915, que en pliego aparte os acompaña; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta,

Sala de la Comisión,

Lima, 15 de octubre de 1914.

Firmado—*D. Torres Aguirre—A. Vivanco.*

Proyecto de Presupuesto Departamental del Callao para 1915.

INGRESOS

1	Por contribución urbana . . .	Lp.	500.0.00
2	„ contribución rústica „		140.7.60
3	„ eclesiástica. „		5.7.00
4	„ impuesto del 2 por ciento y 4 por ciento sobre herencias, donaciones y legados a parientes transversales o a extraños . . .	„	150.0.00
			<u>Lp. 6796.4.60</u>
5	Para subvención con que contribuye al año el Concejo Provincial para el sostenimiento de la Escuela nocturna	„	180.0.00
6	Por saldo de la liquidación del presupuesto de 1912	„	1099.8.56
			<u>Lp. 8076.3.16</u>

EGRESOS

CAPITULO I

Servicio administrativo

1	Para un secretario	Lp.	240.0.00
2	„ un tesorero. „		240.0.00
3	„ un oficial de partes.	„	144.0.00
4	„ un amanuense auxiliar de la secretaria y tesorería	„	96.0.00
5	„ un portapliegos	„	48.0.00
6	„ un ingeniero de la Honorable Junta	„	120.0.00
7	„ gastos de recaudación al 6 por ciento sobre Lp. 6.796.4.60	„	407.7.88
8	„ útiles de escritorio, destinados á secretaria	„	15.0.00
9	„ id. id. para tesorería, porte de correspondencia, gastos menudos, impresión de recibos y matrículas de contribuyentes publicaciones de manifiestos y avisos.	„	72.0.00
10	„ arrendamiento de local para la Junta	„	144.0.00
11	„ conservación y renovación del menaje	„	40.00.0

	cumplimien- to de la ley Nº 935 . . .	Lp.	100.0.00
27	Para indemnizar las rebajas y exoneracio- nes que a- cuerda la Jun- ta	„	100.0.00
28	„ créditos por liquidación de ejercicios fenecidos . . .	„	100.0.00
		Lp.	300.0.00

CAPÍTULO VI

Imprevistos

29	Para los de este género	Lp.	354.9.26
	Total de egresos.	Lp.	8.076.3.16

RESUMEN

Capítulo I	Lp.	1.654.7.88
Capítulo II	„	2.556.6.02
Capítulo III	„	2.510.0.00
Capítulo IV	„	700.0.00
Capítulo V	„	300.0.00
Capítulo VI	„	354.9.26
	Lp.	8.076.3.16

BALANCE

Ingresos	Lp.	8.076.3.16
Egresos	Lp.	8.076.3.16

Lima, 15 de octubre de 1914.

D. Torres Aguirre.—*A. Vivanco.*

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión el dictamen (Pausa) Si ningún H. señor hace uso de la palabra, se dará por discutido (pausa, Discutido; se vá á votar.

El señor SECRETARIO—Le yó:

“Vuestra Comisión os propone que prestéis vuestra aprobación al proyecto de presupuesto departamental del Callao para 1915, que en pliego aparte os acompaña; salvo mejor acuerdo.”

El señor PRESIDENTE.—Los HH. señores que aprueben la conclusión del dictamen que opina por la aprobación del presupuesto departamental del Callao, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Le yó:

Cámara de Senadores.

Comisión Auxiliar de
Presupuesto

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado atentamente el proyecto de presupuesto departamental de Ica para 1915, enviando á las HH. Cámaras por conducto del Ministerio de Hacienda y del examen que ha practicado, en unión de los HH. representantes por ese departamento, ha llegado al resultado siguiente:

EGRESOS

Las contribuciones para 1915 vienen aumentadas en Lp. 741.8.12

con arreglo al presupuesto anterior, de conformidad con la matrícula últimamente actuada y ascendente á Lp. 8,563.9.32. La partida No. 5 por impuesto del 2 y 4 por ciento sobre herencias, donaciones y legados á parientes transversales ó á extraños, trae también un aumento de Lp. 50. La No. 6, correspondiente á la entrega del fiador del ex-recaudador Zegarra, consigna solo el saldo de esa cuenta, ó sea Lp. 40.7.80. El total de ingresos presupuestados ascienden á Lp. 8,854.7.12.

EGRESOS

En el capítulo I, del servicio administrativo, vuestra comisión ha suprimido la partida número 8, para la creación de una sección de contribuciones, que no se apoya en ley alguna y que para el solo objeto de la rectificación de matrículas sería enorme el gasto de su sostenimiento. Rectificada la partida para premio de recaudación que se eleva al 8 por ciento por contrato escriturario especial, asciende el capítulo á Lp. 1234.1.15.

El 30 por ciento para la instrucción, según la ley número 162, asciende á Lp. 2,432.6.45.

Para gastos de Beneficencia se consignan en el capítulo III, Lp. 1,520.0.00.

En el capítulo IV, de acuerdo con los HH. SS. Representantes, se ha rebajado á Lp. 36, las partidas números 25 y 26 para la conservación de la barraca "Atolla" y conservación del material de sondeaje que existe en "El socorro" y se han suprimido las números 27, 29, 30, 31 y 32, sustituyéndolas por otras para obras de más urgente necesidad.

Queda con estas modificaciones el capítulo en Lp. 3.622.0.00.

Finalmente en el capítulo V se han consignado, para gastos de carácter imprevisto, Lp. 45.9.52 que sumadas con el valor de los otros capítulos, nos dá un total de Lp. 8.854.7.12, igual al de los ingresos, quedando, por consiguiente, balanceado el presupuesto, por lo que vuestra comisión os propone que os dignéis prestar vuestra aprobación al proyecto departamental de Ica para 1915 que en pliego aparte os acompaño; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 20 de octubre de 1914.

D. Torres Aguirre A.— Vivanco.

—
Cámara de Senadores

—
Comisión Auxiliar de
Presupuesto

—
Proyecto de Presupuesto Departamental de Ica para 1915.

INGRESOS

1	Por contribución rústica . . .	Lp. 3,766.7.90
2	„ contribución urbana . . .	„ 1,799.7.92
3	„ contribución industrial . .	„ 2,956.5.50
4	„ contribución eclesiástica . .	40.8.00
5	impuesto del 2 y 4 por ciento, sobre herencias, donaciones y legados á pa-	

	rientes tras-		cumentos y	
	versales ó á		recibos de	
	extraños . .	Lp. 250.0.00	contribucio-	
		<hr/>	nes	30.0'00
		Lp. 8,813.9.32	10 Para arrenda-	
6	entrega del		miento del	
	fiador del se-		local, alum-	
	ñor Zegarra	„ 40.7.80	brado y me-	50.0.00
		<hr/>	11 „ el servicio te-	
		Lp. 8.854.7.12	lefónico . .	6.0.00
		<hr/>		<hr/>
			Lp. 1234.1.15	

EGRESOS

CAPÍTULO I

Servicio administrativo

1	Para un secre-	Lp. 120.0.00
2	„ un tesorero .	„ 150.0.00
3	„ un ama-	
	nuense archi-	
	vero	Lp. 84.0.00
4	„ un porte ro	
	porta pliegos	„ 30.0.00
5	„ gastos judi-	
	ciales	„ 5.0.00
6	„ el 8 por cien-	
	to de recau-	
	dación sobre	
	Lp 8813.9.32	„ 705.1.15
7	„ honorarios	
	de peritos ta-	
	sadores de	
	bienes afec-	
	tos a dere-	
	chos de alca-	
	bala de suce-	
	sión	„ 30.0.00
8	„ útiles de es-	
	critorio y por	
	te de corres-	
	pondencia	
	postal y tele-	
	gráfica	„ 24.0.00
9	„ compra de	
	libros e im-	
	presión de do	

CAPITULO II

Instrucción

12	Para el 30 por-	
	ciento para	
	fondos de ins-	
	trucción, de	
	conformidad	
	con la ley N ^o	
	162 sobre Lp.	
	8,108.8.17 .	Lp. 2432.6.45

CAPITULO III

Beneficencia

13	Para tres médi-	
	cos titulares	
	uno en cada	
	provincia, a	
	Lp. 120 cada	
	uno	Lp. 360.0.00
14	„ la Beneficen-	
	cia de Ica . .	„ 500.0.00
15	„ la Beneficen-	
	cia de Chin-	
	cha	„ 200.0.00
16	„ la Beneficen-	
	cia de Pisco.	„ 100.0.00
17	„ la Beneficen-	
	cia de Palpa	„ 50.0.00
18	„ el sosteni-	
	miento de in-	
	sanos en el	

	Manicomio de Lima . . .	Lp.	200.0.00
19	Para combatir epidemias . . .	"	50.0.00
20	" una obstetriz en Chincha . . .	"	60.0.00
			<hr/>
		Lp.	1520.0.00

CAPITULO IV

Obras Públicas

21	Para 10 ^a anualidad destinada al servicio de agua y desagüe, de la ciudad de Ica, según ley N ^o 122	Lp.	1000.0.00
22	" aumentar los fondos destinados a la ejecución de la obra de agua y desagüe de la ciudad de Ica, ley N ^o 1929	"	300.0.00
23	" pavimentación de la misma, ley 1929	"	100.0.00
24	" la tercera anualidad, destinada á la higienización de Chincha Alta, ley N ^o 1482	"	1,000.0.00
25	" la conservación de la barraca "Atoya" en el camino de Ica á Ayacucho	"	26.0.00
26	" para la conservación del material de		

	sondaje que existe en el "Socorro" . . .	Lp.	36.0.00
27	Para contribuir á la construcción de un puente entre "Ramanillas" y "Tiracsi" . . .	"	200.0.00
28	" cancelar el compromiso con la Beneficencia de Ica, relativo á la construcción del tranvía al Cementerio . . .	"	200.0.00
29	" contribuir á la construcción del hospital de Pisco	"	600.0.00
30	" obras públicas en Chincha, á juicio de la Junta	"	150.0.00
			<hr/>
		Lp.	3,622.0.00

CAPÍTULO V

Imprevistos

31	" Para los gastos de este género	Lp.	45.9.52
			<hr/>
		Lp.	8,854.7.12

RESUMEN

Capítulo I	Lp.	1,234.1.15
Capítulo II	"	2,432.6.45
Capítulo III	"	1,520.0.00
Capítulo IV	"	3,622.0.00
Capítulo V	"	45.9.62
		<hr/>
	Lp.	8,854.7.12

BALANCE

Ingresos Lp. 8,854.7.12
Egresos „ 8,854.7.12

Lima, 21 de octubre de 1914.

D. Torres Aguirre—A. Vivanco.

El señor PRESIDENTE.—En discusión el dictamen (Pausa). Si ningún H. señor hace uso de la palabra, se dará por discutido (Pausa) Discutido; se vá á votar la conclusión del dictamen.

El señor SECRETARIO.—Le yó:

“Vuestra Comisión os propone que os digneis prestar vuestra aprobación al proyecto departamental de Ica para 1915, que en pliego aparte os acompaña; salvo mejor acuerdo”.

El señor PRESIDENTE.—Los HH. Señores que presten su aprobación á la conclusión que se acaba de leer, tengan la bondad de manifestarlo (Votación) Los señores que esten en contra (Votación) Aprobada,

El señor SECRETARIO.—Le yó:

Comisión Auxiliar de
Presupuesto de la
H. Cámara de Senadores

Señor:

Vuestra Comisión, asesorada por los honorables señores representantes por Ayacucho, ha estudiado el proyecto de presupuesto de ese departamento, para 1915, enviado

por el Poder Ejecutivo y pasa á daros cuenta del examen practicado.

INGRESOS

Los ingresos por contribuciones, han sufrido en el proyecto una disminución de Lp. 81.3.26. Vuestra Comisión, enmendando los defectos de que adolece la confección del pliego los deja constituidos así:

Ingresos por contribuciones . . .	Lp. 3,801.7.84
Ingresos por liquidación de ejercicios fenecidos	„ 1,357.6.74

que hacen un total de Lp. 5,159.4.58

EGRESOS

Capítulo I—En este capítulo vienen aumentadas todas las partidas para sueldos de la Junta, aumentos que la Comisión no acepta por no estar sustentadas en ley; tampoco acepta la partida de nueva creación que se propone con el N° 15. Modificado así el capítulo, queda en la cantidad de Lp. 600.5.25.

Capítulo II—El 30 por ciento para el fondo de instrucción según ley N° 162 asciende á Lp. 1060.6.98.

Capítulo III—Este capítulo no ha sufrido alteración, y su monto asciende á Lp. 1921.0.00.

Capítulo IV—Vuestra Comisión ha aumentado, en Lp. 50.0.00 la partida para obras públicas á juicio de la Junta y ha consignado una de igual suma para atender á las reparaciones que sea necesario hacer en el templo de Santo Domingo de Ayacucho, á fin de evitar las inundaciones que en él se producen por efecto de las lluvias; y otra de Lp. 40.0.00 para subvencionar á la

municipalidad de Ayacucho para que efectúe la reparación del acueducto de Versailles y del puente de San Blas, de dicha ciudad; quedando el capítulo en Lp. 476.0.00.

En el Capítulo V, vuestra Comisión ha consignado una partida de Lp. 807.4.01 para pagar los créditos provenientes de la liquidación de ejercicios anteriores y ha aumentado á Lp. 30.0.00 la consignada para pagar su crédito á la Beneficencia; queda el capítulo en Lp. 75.8.34 que sumado con el valor de los capítulos anteriores dá un total de egresos ascendente á Lp. 5.159.4.58 igual en todo á los ingresos, quedando por consiguiente balanceado el presupuesto.

En esta virtud vuestra Comisión os propone que prestéis vuestra aprobación al proyecto de presupuesto departamental de Ayacucho para 1915, que en pliego aparte acompaña; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

D. T. Aguirre.—A. Vivanco.

Comisión Auxiliar de
Presupuesto de la
H. Cámara de Senadores

**Proyecto de Presupuesto
Departamental de Ayacucho
para 1915.**

INGRESOS

1 Por contribución de predios rústicos. Lp. 2,030.7.34

2	Por contribución de predios urbanos . . .	Lp.	131.7.50
3	Por contribución de predios industrial . . .	„	949.6.50
4	„ contribución de predios eclesiásticos.	„	529.6.50
5	„ impuesto del 2 y cuarto por ciento sobre herencias, donaciones y legados á parientes trasversales ó extraños .	„	60.0.00
6	„ aumento probable en la rectificación de matrícula	„	100.0.00
			<hr/>
			Lp. 3.801.7.84

7	„ liquidación de presupuestos fenecidos. .	„	1,357.6.74
			<hr/>
Total . .			Lp. 5,159.4.59
			<hr/>

EGRESOS

CAPÍTULO I

Servicio administrativo

1	Para un secretario	Lp.	36.0.00
2	„ un amanuense	„	24.0.00

3	Para un portero de la secretaria	Lp.	9.6.00		
4	„ un tesorero	„	84.0.00		
5	„ un amanuense archivero	„	30.0.00		
6	„ un portapliegos de la tesorería	„	9.0.00	16	Para el 30 por ciento para el ramo de instrucción según ley N ^o 162 sobre Lp. 3.535.6.59 . Lp. 1,060.6.98
7	Para honorarios de los peritos tasadores de bienes áfectos á derechos de alcabala	Lp.	12.0.00		
8	„ gastos de escritorio, correspondencia postal y telegrafica de la secretaria	„	12.0.00		
9	„ útiles de escritorio de la tesorería	„	7.2.00	17	Para el Hospicio de San Juan de Dios . . . Lp. 300.0.00
10	„ compra de libros y remisión de la cuenta al Tribunal Mayor del Ramo	„	6.0.00	18	„ un médico titular del Cercado „ 120 0.00
11	„ impresión y lleno de recibos	„	14.0.00	19	„ un médico titular en cada una de las provincias de Huanta, La Mar, Lucanas y Parinacochas a Lp. 240.0.00 . . . „ 960.0.00
12	„ premio de recaudación al 7 por ciento sobre Lp. 3.801.7.84	„	266.1.25	20	„ un médico titular de las provincias de Cangallo y Fajardo . . . „ 360.0.00
13	„ gastos judiciales	„	2.0.00	21	„ combatir epidemias „ 25.0.00
14	„ alquiler del local	„	18.0.00	22	„ sostenimiento de un insano „ 24.0.00
15	„ rectificación de matrícula	„	70.0.00		
		Lp.	600.5.25		
		„	1,060.6.98		

CAPÍTULO II

Instrucción

CAPITULO III

Beneficencia

23	Para una obstetriz en Ayacucho	Lp.	72.0.0	que se producen por efecto de las lluvias.	Lp.	50.0.00	
24	„ dos obstetrices en Huanta conforme a la ley 1288.	„	60.0.00	31	Para subvenir a la Municipalidad de Ayacucho, con destino a la reparación del acueducto de Versailles y el Puente de S. Blas de dicha ciudad	„	40.0.00
			<u> </u>				
		Lp.	1921.0.00				

CAPITULO IV

Obras Públicas

25	Para la reparación del puente de Pampas	Lp.	30.0.00				
26	Para 1 empleado en la barraca del hospicio..	Lp.	36.0.00				
27	„ la refeccion y conservación del camino de San Jacinto	„	20.0.00				
28	„ la conservación y limpieza de los diques de la ciudad de Ayacucho . .	„	50.0.00	32	Para el pago de créditos por liquidación de ejercicios anteriores . .	Lp.	807 4 01
29	„ obras en el departamento a juicio de la Junta . .	„	250.0.00	33	„ subvenir al Concejo Provincial del Cercado, con mensuales con destino al servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Ayacucho	„	120. 0.00
30	„ las reparaciones que a juicio de la Junta sea necesario hacer en el templo de Santo Domingo, a fin de evitar las inundaciones			34	„ abonar al Colegio de San Ramón á cuenta de su crédito	„	28.0.00

CAPÍTULO V

Diversos

35	Para cancelar á la Beneficencia de Ayacucho su crédito . .	Lp.	30.0.00
36	„ quiebras y devoluciones	„	40.0.00
			<hr/>
		Lp.	1,025.4.01
			<hr/>

CAPÍTULO VI

Imprevistos

37	Para los gastos de este género .	Lp.	75.8.34
			<hr/>
		Lp.	5,159 4.58
			<hr/>

RESUMEN

Capítulo I	Lp.	600,5.25
Capítulo II	„	1,060.6.98
Capítulo III	„	1,921.0.00
Capítulo IV	„	476.0.00
Capítulo V	„	1,025.4.01
Capítulo VI	„	75.8.34
		<hr/>
	Lp.	5,159.4.58
		<hr/>

BALANCE

Ingresos	Lp.	5,159 4 58
Egresos	„	5,159 4.58

D. T. Aguirre - A. Vivanco.

El señor PRESIDENTE—Está

en discusión el presupuesto departamental de Ayacucho [Pausa] Si ningún H. señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido (Pausa) Discutido; se vá á votar.

El señor SECRETARIO — Leyó:

«En esta virtud vuestra comisión os propone que presteis vuestra aprobación al proyecto de presupuesto departamental de Ayacucho para 1915, que en pliego aparte acompaña; salvo mejor acuerdo.

El señor PRESIDENTE — Los HH señores que opinen por la aprobación de la conclusión que acaba de leer el señor secretario, se servirán manifestarlo [Votación] Los señores que estén en contra [Votación] Aprobada

El señor SECRETARIO — Leyó:

Ministerio de Hacienda

Lima, 25 de setiembre de 1914.

Señores Secretarios de la H Cámara de Senadores

Con los informes absueltos y en cumplimiento del artículo 40 de la ley de 21 de octubre de 1897, someto á deliberación de esa H Cámara, el proyecto de presupuesto departamental de Loreto, para 1915.

Dios guarde á UUSS. HH.

A. Sousa.

Cámara de Senadores

Comisión Auxiliar de
Presupuesto

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de presupuesto departamental de Loreto para 1915, en unión de los HH. SS. RR. por esa circunscripción territorial, los que han estado unánimemente acordados en la necesidad de calcular los ingresos en suma menor que la presupuesta, de conformidad con las matriculas respectivas, en razón de que, aparte de la crisis mundial producida por la actual guerra, el departamento de Loreto atraviesa una situación excepcionalmente crítica por la baja del caucho y otras circunstancias que afectan hondamente su comercio é industrias; es pues probable temer la rebaja de un 30 por ciento como menor ingreso, y á fin de presentar un proyecto de presupuesto viable, vuestra comisión encuentre prudente no distribuir el total de sus ingresos ascendente á Lp. 14.820.00 que siempre figura como tal, sino aplicando la diferencia que se teme á ciertas y determinadas obras.

EGRESOS

Capítulo 10.—En el servicio administrativo, se obtiene alguna, aunque pequeña economía, con la no aceptación de los aumentos de haberes propuestos y la rebaja en el premio de recaudación que, natu-

ralmente, experimenta la proporcional disminución que en las contribuciones establece. Con estas modificaciones, queda el capítulo en la cantidad de Lp. 1.791.180.

En el capítulo II.—Se reducen á quince las becas que la Junta sostiene en el Colegio de Guadalupe, aprovechando, en beneficio de la rebaja que se persigue, la circunstancia de que algunos de los alumnos becarios deben concluir sus estudios en el presente año. La partida para movilización de los mismos tiene que experimentar la rebaja consiguiente á la disminución de ellos; así como la de fondos de instrucción, la que le corresponde en proporción á la rebaja de los ingresos. Queda el capítulo en Lp. 4.086.846.

En el capítulo III.—Solo ha podido hacerse una rebaja de doscientas libras en la partida para subvencionar al Hospital de Iquitos y se ha aplazado para consignarla en otro año la partida Lp. 200.0.00 que viene como primera armada, para el pago de lo que se adeuda á la Beneficencia, por subvención de 1906; asiende á Lp. 1840.0.00

En el Capítulo IV.—Vuestra Comisión conserva la partida para el empréstito de saneamiento, no obstante ascender á la respetable suma de Lp. 2.400.0.00, porque ella descanza en ley expresa N.º 1437; rebaja en Lp. 150.0.00 la partida consignada para el establecimiento de una enfermería en la cárcel de Iquitos, con lo que queda el capítulo en Lp. 2.500.0.00.

En el Capítulo V.—Trae el proyecto una partida de Lp. 300.0.00, en previsión de que, por no haber-

se presentado oportunamente los presupuestos, no pudieran pagarse los sueldos de diciembre del presente año. Vuestra Comisión la reduce á solo Lp. 100.0.00. Consigna, pero solo con cargo á un posible mayor ingreso, como ya se ha dicho en el cuerpo de este dictamen, Lp. 360.0.00 para la conservación del camino de Yurimaguas á Balza Puerto, trabajo que la Junta podrá hacer en proporción al mayor ingreso, que sobre lo previsto por la Comisión y los H.H.SS.RR., se obtenga, dando cuenta oportunamente, y considera finalmente Lp. 4.084.000 para otras obras públicas inclusive el tanto por ciento correspondiente á los fondos de instrucción y al premio de recaudación, con cargo también al posible aumento de ingresos á que se refiere la partida N° 7. Con esto el capítulo llega á Lp. 4.546.0.00.

Finalmente, en el Capítulo VI—Vuestra Comisión consigna un saldo de Lp. 55.9.74 que sumado con el valor asignado á los demás capítulos, dá un total de egresos ascendente a Lp. 14.820.0.00 en todo igual al de los ingresos; por lo que Vuestra Comisión es de sentir que prestéis vuestra aprobación al proyecto de presupuesto departamental de Loreto para 1915, que en pliego aparte os acompaña salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de noviembre de 1914.

(Firmado)—*D. T. Aguirre.*—*A. Vivanco.*

Comisión Auxiliar de
Presupuesto de la
H. Cámara de Senadores

Proyecto de Presupuesto Departamental de Loreto para 1915.

INGRESOS

1	Por contribución industrial . .	Lp. 8.000.0.00
	Menos 30 por ciento por posible menor ingreso.	„ 2.400.0.00
		<u>Lp. 5.600.0.00</u>
2	„ Contribución urbana . . .	„ 2.650.0.00
	Menos 30 por ciento por posible menor ingreso.	„ 795.0.00
		<u>„ 1.855.0.00</u>
3	„ Contribución Rústica . . .	„ 700 0.00
	Menos 30 por ciento por contribución rústica . . .	„ 210.0 00
		<u>„ 490.0 00</u>
4	„ licencia á regatones en	

los ríos del Departamen- to	Lp.	250.0.00
Menos 30 por ciento por id. id. id	„	75.0.00
		<hr/>
	„	175.0.00
		<hr/>

EGRESOS

Servicio administrativo

CAPÍTULO I

5	„ impuesto de alcabala 2 y 4 por ciento so- bre heren- cias, donacio- nes y legados Menos 30 por ciento por id. id. id.	„	20.0.00
		„	6.0.00
			<hr/>
		„	14.0.00
			<hr/>
6	„ Rentas de años anterior- es m/m	„	3.200.0.00
	Menos 30 por ciento por id. id. id.	„	960.0.00
			<hr/>
		„	2.240.0.00
			<hr/>
		Lp.	10.374.0.00
			<hr/>
7	„ por posible recaudación dentro del 30 por ciento re- bajado en las anteriores partidas	„	4.446.0.00
			<hr/>
		Lp.	14.820.0.00
			<hr/>

1	Para un secreta- rio	Lp.	300.0.00
2	„ amanuense archivero	„	120.0.00
3	„ portapliegos		72.0.00
4	„ útiles de es- critorio y co- rreos	„	6.0.00
5	„ aseo y alum- brado geue- ral	„	9.0.00
6	„ un tesorero	„	300.0.00
7	„ útiles de es- critorio y co- rreos	„	6 0 00
8	„ compra de li- bros	„	6 0 00
9	„ remisión de la cuenta	„	6 0 00
10	„ rectificac i ó n de matriculas en las tres provincias	„	150.0.00
11	„ impresión de recibos	„	20.0.00
12	„ publica c i ó n de las matri- culas	„	30.0.00
13	„ publica c i ó n de actas y ma- nifiestos	„	40.0.00
14	„ el 7 % por premio de re- caudación á Compañía Recaudadora sobre la suma		

de Lp. 10.		23 Para traslación de	
374.0.00	Lp. 726,1.80	insanos . . .	Lp. 60.0.00
	<hr/>	24 „ combatir epi-	
	Lp. 1,791.1,80	demias . . .	„ 100.0.00
	<hr/>		<hr/>
			Lp. 1,840,0.00
			<hr/>

CAPÍTULO II

Instrucción

15 Para el 30 % de	
instrucción	
sobre la suma	
de Lp. 9.647.	
8.20	„ 2 894 3 46
16 Para 15 becas en	
el Colegio de	
Guádalupe . . .	„ 540 0 00
17 „ movilidad de	
alumnos	„ 52 0 00
18 „ subvención al	
Colegio de-	
partamental . . .	„ 600.0.00
	<hr/>
	Lp. 4 086.8.46
	<hr/>

CAPÍTULO III

Beneficencia

19 Para un médico	
títular de Ba-	
jo Amazonas . .	„ 360,0 00
20 „ un médico tí-	
tular de Alto	
Amazonas	„ 360.0.00
21 „ id id id de	
Ucayali	„ 360.00
22 „ subvencionar	
al hospital ci-	
vil de Iquitos . .	„ 600.0.00

CAPÍTULO IV

Obra Públicas

25 „ servicio de	
amortización	
é intereses	
sobre el em-	
préstito para	
el saneamien-	
to de Iquitos	
según ley N ^o	
1 437	„ 2 400.0.00
26 „ una enfer-	
mería en la	
carcel de Iqui-	
tos	„ 100.0.00
	<hr/>
	Lp. 2 500.0.00
	<hr/>

CAPÍTULO V

Diversos

27 „ sueldos de	
diciembre de	
1914 que no	
se alcanzen á	
cubrir por no	
haberse pre-	
sentado los	
presupuestos	
correspon-	
dientes	„ 100.0 0
28 „ inversión de	
la partida N ^o	
7 de ingresos	
deduciendo	
las sumas co-	
rrespondien-	

tes al 30 por ciento por recaudación de instrucción la suma de Lp 360.0.00 para la conservación del camino de Yurimaguas á Balsapuerto y limite del departamento y el saldo para obras públicas á juicio de la Junta . . .

Lp. 4.446.0.00

Lp. 4546.0.00

CAPÍTULO VI

Imprevistos

29 Para los de este género

„ 55.9.74

Total de egresos. Lp. 14.820.0.00

RESUMEN

Capítulo I Lp. 1191.1.80

Capítulo II „ 4.086.8.46

Capítulo III „ 1.840.0.00

Capítulo IV „ 2.500.0.00

Capítulo V „ 4.546.0.00

Capítulo VI „ 55.9.74

Lp. 14.820.0.00

BALANCE

Ingresos Lp. 14,820.0.00

Egresos „ 14,820.0.00

Lima, 23 de octubre de 1914.

D. T. Aguirre—M. Ballón—A. Vivanco.

El señor PAZ SOLDAN—Hay alguna rebaja en estos presupuestos?

El señor FICASSO—Se ha rebajado el 30 por ciento, por menor ingreso, de acuerdo con los senadores y diputados por Loreto.

El señor NAJAR—Esa rebaja se funda en una simple presunción. Se comprende con carácter eventual una partida para obras públicas, que es la que todos los años ha sostenido la Junta Departamental de Loreto para el camino de Yurimaguas a Balsapuerto; esta es la única vía que une el departamento de San Martín y por eso pido que se aplace este asunto hasta que estén aquí los representantes por Loreto, para ver si se puede conseguir alguna modificación.

El señor PAZ SOLDAN—En este proyecto se han suprimido muchas partidas, además no sé cual es el monto de la partida para obras públicas y por eso me adhiero al pedido del H. señor Najar.

El señor BALLON—La comisión en armonía con el presupuesto ha suprimido esa partida de manera condicional y dice que esa concepción depende de los mayores ingresos, pues se considera un menor ingreso del 30 por ciento por las circunstancias económicas actuales del departamento agravadas con la guerra europea.

El señor VALERA—Desearía que la comisión nos dijera por qué razón pone becas para el Colegio de Guadalupe, habiendo un colegio departamental en Iquitos; esa partida podría emplearse en el camino de Yurimaguas a Balsapuerto.

El señor BALLON—Creo que no existe Colegio Nacional en Loreto.

El señor PAZ SOLDAN—Existe una partida de 600 libras para el sostenimiento del Colegio de Instrucción Media de Iquitos. Y para los caminos de que habla el H. señor Nájjar solo hay 150 libras, para limpieza y conservación porque, es sabido, que los caminos de montaña hay que estarlos desbrozando a cada momento porque de lo contrario, en cuatro o cinco meses, se ponen intransitables.

El señor PRESIDENTE—Dirigiéndose al H. señor Nájjar, SS^a insiste en el aplazamiento?

El señor NAJJAR—Si Excmo. señor.

Previa consulta de S. E., la H. Cámara acordó el aplazamiento solicitado por el H. señor Nájjar.

El señor PRESIDENTE—En la próxima sesión, que se verificará el día martes nos, ocuparemos de los demás presupuestos. Se levanta la sesión.

Eran las 6 y 15 p. m.

LA REDACCIÓN.

3a. sesión del martes 3 de noviembre de 1914

Presidencia del H. Sr. Carmona

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Arnao, Ballón, Barco, Barrios A., Barrios M. C., Bezada, Canevaro, Eléspuru, Florez, Forero, Gonzalez, Hernández, Lanatta, Llerena, Marquina, Matto, Montesinos, Moreyra y Riglos, Najar, Noblecilla, Paz Soldan, Pizarro, Rojas Loayza, Samanez, Shreiber, Taboada, Tovar, Valencia Pacheco, Valera, Villarreal Vivanco, Ward; y Picasso y Escarsena secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, en contestación á un pedido del H. señor Pacheco, sobre la administración del puente "La Mejorada".

Con concimiento del H. señor Pacheco, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, rubricado al margen por SE. el Presidente de la República, sometiendo á la actual legislatura extraordinaria los proyectos de timbres fiscales, de alcoholes y alcabala de sucesiones.

tes al 30 por ciento por recaudación de instrucción la suma de Lp 360,000 para la conservación del camino de Yurimaguas á Balsapuerto y limite del departamento y el saldo para obras públicas á juicio de la Junta . . . Lp. 4.446.000

Lp. 4546.000

CAPÍTULO VI

Imprevistos

29 Para los de este género „ 55.974

Total de egresos. Lp. 14.820.000

RESUMEN

Capítulo I Lp. 1191.180
 Capítulo II „ 4.086.846
 Capítulo III „ 1.840.000
 Capítulo IV „ 2,500.000
 Capítulo V „ 4.546.000
 Capítulo VI „ 55.974

Lp. 14.820.000

BALANCE

Ingresos Lp. 14,820.000
 Egresos „ 14,820.000

Lima, 23 de octubre de 1914.

D. T. Aguirre—M. Ballón—A. Vivanco

El señor PAZ SOLDAN—Hay alguna rebaja en estos presupuestos?

El señor FICASSO—Se ha rebajado el 30 por ciento, por menor ingreso, de acuerdo con los senadores y diputados por Loreto.

El señor NAJAR—Esa rebaja se funda en una simple presunción. Se comprende con carácter eventual una partida para obras públicas, que es la que todos los años ha sostenido la Junta Departamental de Loreto para el camino de Yurimaguas a Balsapuerto; esta es la única vía que une el departamento de San Martín y por eso pido que se aplaze este asunto hasta que estén aquí los representantes por Loreto, para ver si se puede conseguir alguna modificación.

El señor PAZ SOLDAN—En este proyecto se han suprimido muchas partidas, además no sé cual es el monto de la partida para obras públicas y por eso me adhiero al pedido del H. señor Najar.

El señor BALLON—La comisión en armonía con el presupuesto ha suprimido esa partida de manera condicional y dice que esa concepción depende de los mayores ingresos, pues se considera un menor ingreso del 30 por ciento por las circunstancias económicas actuales del departamentado agravadas con la guerra europea.

El señor VALERA—Desearía que la comisión nos dijera por qué razón pone becas para el Colegio de Guadalupe, habiendo un colegio departamental en Iquitos; esa partida podría emplearse en el camino de Yurimaguas a Balsapuerto.

El señor BALLON—Creo que no existe Colegio Nacional en Loreto.

El señor PAZ SOLDAN—Existe una partida de 600 libras para el sostenimiento del Colegio de Instrucción Media de Iquitos. Y para los caminos de que habla el H. señor Nájjar solo hay 150 libras, para limpieza y conservación porque, es sabido, que los caminos de montaña hay que estarlos desbrozando a cada momento porque de lo contrario, en cuatro o cinco meses, se ponen intransitables.

El señor PRESIDENTE—Dirigiéndose al H. señor Nájjar, SS^a insiste en el aplazamiento?

El señor NAJAR—S. Excmo, señor,

Previa consulta de S. E., la H. Cámara acordó el aplazamiento solicitado por el H. señor Nájjar.

El señor PRESIDENTE—En la próxima sesión, que se verificará el día martes nos, ocuparemos de los demás presupuestos. Se levanta la sesión.

Eran las 6 y 15 p. m.

LA REDACCIÓN.

3a. sesión del martes 3 de noviembre de 1914

Presidencia del H. Sr. Carmona

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Arnao, Ballón, Barco, Barrios A., Barrios M. C., Bezada, Canevaro, Eléspuru, Flores, Forero, Gonzalez, Hernández, Lanatta, Llerena, Marquina, Matto, Montesinos, Moreyra y Riglos, Najar, Noblecilla, Paz Soldan, Pizarro, Rojas Loayza, Samanez, Shreiber, Taboada, Tovar, Valencia Pacheco, Valera, Villarreal Vivanco, Ward; y Picasso y Escarsena secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, en contestación á un pedido del H. señor Pacheco, sobre la administración del puente "La Mejorada".

Con concimiento del H. señor Pacheco, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, rubricado al margen por SE. el Presidente de la República, sometiendo á la actual legislatura extraordinaria los proyectos de timbres fiscales, de alcoholes y alcabala de sucesiones.